



CONSEJERIA DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA
FORESTAL

ORDEN, de de de 2011, de la Consejería de Agricultura, por la que se homologan, con restricciones territoriales, los métodos de control de predadores y perros asilvestrados tipo Collarum, lazo con tope y cierre libre en alar, lazo tipo Wisconsin en alar, lazo tipo Wisconsin al paso y caja metálica para urracas en Castilla- La Mancha.

El control selectivo de predadores generalistas, es una práctica que repercute favorablemente en las poblaciones de las especies-presa y es considerado como un instrumento más en una buena práctica cinegética. La Administración medioambiental es consciente de esa circunstancia y del interés de los propietarios, gestores y usuarios de los cotos de caza por mantener a las poblaciones de predadores generalistas dentro de unos límites admisibles, y para evitar el empleo de otros métodos ilegales y muy perjudiciales para los ecosistemas.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece en su artículo 62.3.g que los métodos de captura de predadores que sean autorizados por las Comunidades Autónomas deberán haber sido homologados en base a los criterios de selectividad y bienestar animal fijados por los acuerdos internacionales.

En este sentido, la Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha establece en su artículo 34.3, que la Consejería podrá establecer normas de homologación y contraste de los medios de caza que precisen de autorización especial por la misma, al efecto de que tales medios no produzcan efectos distintos a los pretendidos.

Como desarrollo del citado artículo, la Orden de de de 2010, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, establece las normas para la homologación de métodos de captura de especies cinegéticas predadoras, perros y gatos asilvestrados en Castilla- La Mancha.

Por otra parte, el artículo 44.5 del Reglamento general de aplicación de la Ley de Caza de Castilla-la Mancha, aprobado por Decreto 141/1996, de 9 de diciembre, dispone que en orden a asegurar la selectividad y eficacia de los métodos que se puedan autorizar, así como a tipificar las condiciones de su empleo, de forma que se garantice la ausencia de efectos negativos sobre ejemplares de especies diferentes a aquellas cuya captura selectiva se pretende realizar, una vez realizadas las experiencias necesarias, mediante orden de la Consejería se podrán homologar las características y condiciones de uso de los métodos que aseguren el cumplimiento de los requisitos anteriores.

Los perros y gatos pueden actuar como especies depredadoras de especies cinegéticas cuando se asilvestran en el medio natural, para ello, según el artículo 13.2 de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de caza de Castilla-La Mancha, los titulares cinegéticos pueden ejercer un



CONSEJERIA DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA
FORESTAL

control sobre ellos de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Protección de Animales Domésticos de Castilla- La Mancha. Los procedimientos y medios que se autoricen habrán de ser selectivos.

Con el objeto de dar cumplimiento a la legislación vigente, y a fin de homologar métodos de control de predadores y perros asilvestrados, tanto la Administración de Castilla-La Mancha, como otras Administraciones han desarrollado diversos proyectos de investigación. Se ha evaluado la adecuación de diferentes métodos a los criterios de selectividad, eficiencia, bienestar animal, impacto sobre las especies no-objetivo y seguridad para los usuarios recogidos en los acuerdos internacionales y en la citada Orden, concluyéndose que los métodos tipo Collarum, lazo con tope y cierre libre en alar, lazo tipo Wisconsin en alar, lazo tipo Wisconsin al paso y caja metálica cumplen los requisitos necesarios para su homologación.

Asimismo, es necesario poner de manifiesto que con independencia de la homologación de métodos para el control de especies cinegéticas predadoras y perros asilvestrados en Castilla- La Mancha, será necesario para la utilización de dichos métodos la autorización regulada por el artículo 44 del reglamento general de aplicación de la Ley de Caza de Castilla-la Mancha, aprobado por Decreto 141/1996, de 9 de diciembre, así como, en su caso, la autorización prevista en el artículo 13.2 de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha.

Por Decreto, se establecen las competencias de la Consejería de Agricultura, entre las que se encuentran las reguladas por la presente Orden, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.5 del Decreto 141/1996, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley de Caza de Castilla-la Mancha, oído el Consejo Regional de Caza de Castilla-La Mancha,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Orden es la homologación, con restricciones territoriales, de los métodos de captura tipo Collarum, lazo con tope y cierre libre en alar, lazo tipo Wisconsin en alar, lazo tipo Wisconsin al paso y caja metálica para urracas de especies cinegéticas predadoras y perros asilvestrados.

La descripción física de los métodos de retención a emplear, la forma de instalación, las condiciones del lugar de ubicación del método, la especie objetivo a capturar, los requisitos del personal que puede utilizarlas, la revisión de las trampas, el manejo de los animales capturados, el manejo de especies no-objetivo, recomendaciones de seguridad a usuarios,



CONSEJERIA DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA
FORESTAL

ámbito territorial de homologación y cualquier otro requisito necesario para su correcta aplicación, quedan recogidos en los anexos I a V de la presente Orden.

Artículo 2.– Restricciones territoriales.

1. Los métodos de captura citados en el artículo anterior, de especies cinegéticas predadoras y perros asilvestrados quedan homologados con restricciones territoriales. Se podrán utilizar en todo el territorio regional excepto en las áreas de presencia estable de lince ibérico.

2. La extensión de su autorización a toda la región requerirá nuevas pruebas de campo en condiciones de presencia de especies no objetivo diferentes a las del ensayo.

Artículo 3.- Revisión de la homologación.

La homologación de los métodos de captura de especies cinegéticas predadoras y perros asilvestrados tipo Collarum, lazo con tope y cierre libre en alar, lazo tipo Wisconsin en alar, lazo tipo Wisconsin al paso y caja metálica, se revisará cuando se produzcan cambios en las técnicas de homologación.

La Consejería competente en materia de caza evaluará dichos métodos de captura de especies cinegéticas predadoras **y** perros asilvestrados a la vista de los datos recabados, pudiendo retirar la homologación mediante orden que será notificada a los interesados y publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha si los resultados de capturas obtenidos no se ajustan a los criterios de homologación.

Artículo 4.– Usuarios.

El empleo de estos métodos de captura de especies cinegéticas predadoras y perros asilvestrados conforme se establece en el artículo 7 de la Orden de de de 2011, corresponde a los especialistas acreditados en el control de predadores, inscritos en el Registro de Especialistas Acreditados para la utilización de Métodos de Captura de Predadores.

Excepcionalmente, se podrán autorizar para el uso de métodos de captura, especialistas profesionales de la Administración o vinculados a ella, que demuestren experiencia en la materia, con las atribuciones incluidas en el artículo 16 de la Orden de de de 2011.



CONSEJERIA DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA
FORESTAL

Artículo 5.– Identificación de las trampas de retención.

Las trampas de retención empleadas en los métodos homologados deberán estar identificadas mediante un precinto tal y como se establece en el artículo 44.4 del Reglamento general de aplicación de la Ley de Caza de Castilla-la Mancha, en el que se haga constar los datos de referencia del usuario, de acuerdo con lo que disponga las normas que regulen la figura del especialista acreditado en la utilización de métodos de captura de predadores.

Disposición adicional única.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de caza para adoptar las medidas que considere oportunas para la mejor aplicación de la presente Orden.

Disposición transitoria única.

Se establece un periodo de seis meses para que los titulares cinegéticos que tienen autorizaciones en vigor para el uso de estos métodos de control adapten dichas autorizaciones a esta Orden.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor en el plazo de seis meses desde el día al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, a

..
LA CONSEJERA DE AGRICULTURA

Fdo: M.^a Luisa Soriano Martín



CONSEJERIA DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA
FORESTAL

Anexo I

Homologación del método de captura de especies cinegéticas predadoras y perros asilvestrados tipo Collarum

Descripción

Sistema de retención por cable activado o propulsado, es el propio animal el que debe activar el método de control para que esta lance el cable de retención, quedando retenido el cuello.

La el método de control consta de dos elementos principales: el mecanismo lanzador del cable y el propio cable de retención.

El mecanismo lanzador del cable consta de un chasis principal y dos brazos metálicos unidos al chasis mediante un muelle rotacional propulsor de los mismos y del cable de retención. El cable de retención es un cable compuesto de múltiples alambres y una sección total no inferior a 0,45 cm de diámetro. Este cable tiene un tope a 25 cm de su extremo que determina un diámetro mínimo de 8 cm. Además, incorpora un quita-vueltas, en su extremo final este cable incorpora un resorte con la finalidad de amortiguar los impulsos de animal por liberarse. El cable de retención se instala anclado al suelo por uno de sus brazos y sujeto a una ballesta lateral instalada en el chasis metálico anteriormente mencionado.

Instalación

Toda la el método de control, salvo el tubo de colocación del atrayente, se dispone ligeramente enterrada. El chasis metálico se fija al suelo mediante 2 o tres clavos convencionales de sección adecuada al diámetro de los agujeros del propio chasis.

En suelos suficientemente compactos, el cable de retención puede ir anclado mediante un clavo metálico de 20-30 cm y sección corrugada ajustada al tamaño del agujero de la pletina metálica dispuesta al final del cable. En suelos más sueltos, se recomienda anclar el cable mediante alguno de los múltiples modelos de anclas del método de control existentes en el mercado.

El atrayente utilizado debe ser de ingesta (cebo), lo cual aumentará las probabilidades de que el zorro muerda su punto de colocación, acción imprescindible para que el método de control se accione.

Hábitat y especies no objetivo identificadas en la zona de estudio

Ensayo realizado de forma simultánea en las provincias de Soria, Segovia y León, en cuatro zonas diferentes que incluían los siguientes tipos de hábitats: bosques de *Pinus pinaster*,



CONSEJERIA DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA
FORESTAL

encinares de *Quercus ilex*, sabinares albares (*Juniperus thurifera*), zonas agrícolas y pastos herbáceos naturales, pinares de *Pinus silvestris*, quejigares de *Quercus pyrenaica*, jarales de *Cistus populifolius*, matorrales y arbustos de *Cytisus scoparius* y *Genista polygaliflora*. En estos hábitats se identificó la presencia la presencia común de las siguientes especies no objetivo: Lobo (*Canis lupus*), gato montés (*Felis silvestris*), tejón (*Meles meles*), erizo (*Erinaceus europaeus*), marta (*Martes martes*), garduña (*Martes foina*), gineta (*Genetta genetta*), cuervo (*Corvus corax*), ratonero (*Buteo buteo*), milano real (*Milvus milvus*), milano negro (*Milvus migrans*), cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*), águila culebrera (*Circaetus gallicus*), águila calzada (*Hieraetus pennatus*), águila real (*Aquila chrysaetos*); además de las siguientes cinegéticas: ciervo (*Cervus elaphus*), corzo (*Capreolus capreolus*), jabalí (*Sus scrofa*), liebre ibérica (*Lepus granatensis*) y la presencia ocasional de oso (*Ursus arctos*) y nutria (*Lutra lutra*).

Resultados de parámetros evaluados

- Bienestar especie objetivo: 86,4% (n=22 zorros) sin indicadores de malestar.
- Selectividad ISO: 100% de capturas objetivo.
- Bienestar especies no-objetivo. No hubo capturas.

Ubicación del método de control

El método de control debe instalarse en las cercanías de lugares de alto tránsito de zorros y poco tránsito de especies no-objetivo.

Para la colocación, se seleccionaron lugares con vegetación arbustiva y con recursos que aumentaran la probabilidad de paso de los animales objetivo, tales como proximidad de charcas, cursos de arroyos, o bordes de manchas de vegetación densa.

El conocimiento, la experiencia y la capacidad de observación y lectura de indicios del especialista en control de predadores es fundamental a la hora de seleccionar la ubicación de los métodos de control.

Debe de evitarse ubicaciones donde el cable de retención, una vez capturado el animal, pudiera quedar trabado o enredado: vallas, vegetación leñosa enraizada de grosor intermedio, postes fijados al suelo; así como terraplenes o cursos de agua donde el animal pueda caer tras ser capturado. Este hecho podría originar lesiones de gravedad a los animales capturados, al poder perturbar el adecuado funcionamiento del muelle amortiguador de tirones y el quita-vuelta.

Todas los métodos de control se situarán a distancias de entre 50 y 100 m de pistas o caminos para facilitar su revisión diaria.

Sobre el terreno se tomará la localización geográfica exacta con la ayuda de un GPS y se rellenará una ficha de instalación, donde se recoja la siguiente información:



CONSEJERIA DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA
FORESTAL

- número de postura
- número de método de control
- tipo de método de control
- fecha de instalación
- coordenadas UTM
- tipo de cebo
- breve descripción del lugar donde se colocó

Especie objetivo

Las especies objetivo son zorros (*Vulpes vulpes*) y perros asilvestrados (*Canis lupus familiaris*) del tamaño similar a un zorro. Fuente de evaluación en España: Muñoz-Igualada et al. (2008).

Nivel de cualificación exigido del método

Acreditado tras recibir y superar una formación teórica práctica que le permite inscribirse en el Registro de Especialistas Acreditados para la utilización de Métodos de Captura de Predadores.

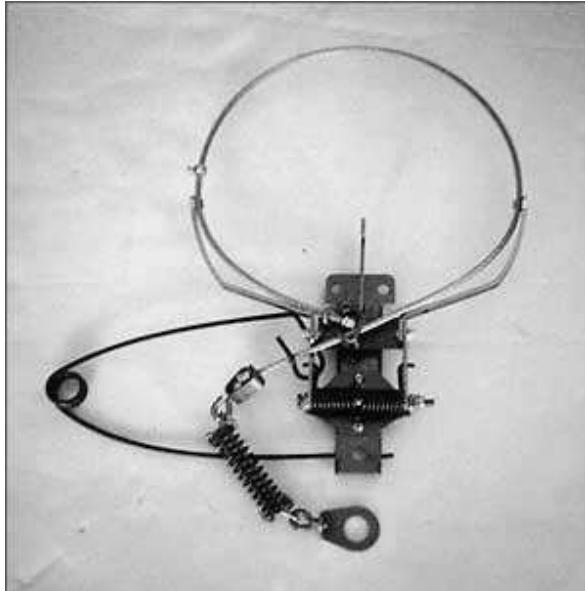
Revisión de los métodos de control

Todos los métodos de control serán revisadas una vez al día, empezando a primera hora de la mañana. Normalmente, los zorros o los ejemplares de especies no objetivo serán capturados por la noche, siendo mayor el riesgo de sufrir lesiones cuanto mayor sea el tiempo que permanecen retenidos por el método de control.

En la revisión se anotarán de forma sistemática datos sobre el estado de cada método de control y las posibles incidencias que hubieran ocurrido desde el día anterior.



CONSEJERIA DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA
FORESTAL



Manejo de los animales capturados.

Es necesario un adecuado manejo de los animales capturados. Un método de control puede ser selectivo para capturar zorros sin ocasionarles ningún tipo de lesión, sin embargo, estos animales pueden ser sometidos a sufrimientos innecesarios si no son inmovilizados y sacrificados correctamente, o en su caso liberados si no constituyen la especie objetivo.

Aproximación al animal capturado.

A veces, las características del terreno nos permitirán avistar al animal capturado sin ser detectados por el mismo. Cuando esto sea posible, deberá aprovecharse esta circunstancia para, a distancia, identificar la especie capturada y evaluar si el ejemplar tiene un comportamiento normal o por el contrario parece presentar alguna lesión.

Otras veces, el terreno no permitirá la inspección a distancia descrita anteriormente. En todo caso, la aproximación al animal capturado se hará siempre de la misma forma: rápida y decidida. Ha sido comprobado en trabajos experimentales que los mayores esfuerzos del animal por liberarse, y por tanto el momento de mayor riesgo de producirse lesiones de gravedad, se producen en presencia del hombre.

Inmovilización y sacrificio de la especie objetivo.

Tras la aproximación al animal capturado, éste deberá ser inmovilizado con seguridad y rapidez. Para ello resulta imprescindible una herramienta adecuada, una pértila de manejo, que en su extremo anterior lleva un lazo metálico regulable para inmovilizar al animal por el cuello. Esta operación no deberá suponer mayor dificultad una vez adquirida cierta



CONSEJERIA DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA
FORESTAL

experiencia. Después deberá ser sacrificado por un método reconocido como de sacrificio no cruel.

Captura de especies no objetivo.

En el caso de capturar accidentalmente alguna especie no-objetivo, se debe de proceder de la siguiente forma:

En caso de especies no objetivo, y en aparente buen estado de salud, se liberarán *in situ* cortando el cable de retención tras ser inmovilizadas adecuadamente en los mismos términos de los expuestos anteriormente para los zorros.

Si durante las operaciones de aproximación y manejo se detectara alguna lesión de aparente gravedad, se procedería de alguna de las dos siguientes formas: bien retirándose a una distancia prudencial y avisando a las autoridades competentes, bien, en el caso de usuarios más especializados, introduciendo al animal en una jaula de manejo y trasladándolo a algún centro de recuperación, desde donde, una vez recuperado de las heridas, se devolvería a su hábitat original.

Recomendaciones de seguridad para los usuarios.

El método de control tipo Collarum no es susceptible de provocar daños de gravedad a los usuarios durante su instalación o manejo. No obstante, los pequeños cortes o contusiones, bien con los propios elementos metálicos de los lazos o las herramientas para su instalación, bien con elementos del entorno como piedras, ramas etc, serían fácilmente tratables *in situ* con el material incluido en los habituales botiquines requeridos para los operarios de trabajos forestales, botiquín que todo especialista en el control de predadores deberá llevar en su vehículo.

Riesgos de mayor gravedad podrían derivarse de un inadecuado manejo de los animales capturados.

Finalmente, un inadecuado manejo de los animales podría conducirnos a ser heridos por éstos. Las consecuencias más graves podrían darse en el caso de ser mordidos por un animal silvestre. Además de la propia herida, la mordedura de animales silvestres podría transmitirnos enfermedades. Por ello, además de estar al corriente del calendario de vacunaciones preceptivas para operarios de trabajos forestales, en caso de ser herido por un animal silvestre se debería acudir al centro de salud más cercano para que el médico correspondiente valorara el alcance de la herida y tomara las decisiones más convenientes al respecto.

Ámbito territorial de la homologación



CONSEJERIA DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA
FORESTAL

El método de control podrá ser utilizado en todo el territorio de Castilla-La Mancha, salvo en áreas de presencia estable de Lince ibérico, donde se requerirían ensayos específicos de selectividad.

Borrador



CONSEJERIA DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA
FORESTAL

Anexo II

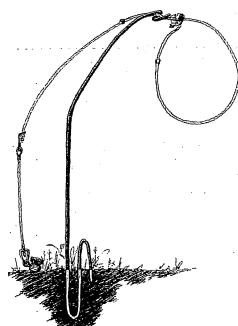
Homologación del método de captura de especies cinegéticas predadoras y perros asilvestrados: Lazo con tope y cierre libre dispuesto en alar.

Descripción.

Lazo compuesto por un cable formado por múltiples alambres de sección igual o superior a 1,75 mm y 1,65 m de longitud. Lazo de recorrido libre provisto de dos topes, que determinen un diámetro mínimo de 8 cm y máximo de entre 20 y 25 cm. Los topes deben estar constituidos por elementos fijos como arandelas o remaches, y no regulables como regletas u otros elementos móviles. Resulta recomendable la incorporación de quitavueltas al cable de retención.

Instalación

Este tipo de lazos deberá ser instalado en huecos o troneras de 0,4 m abiertos a lo largo de un alar, entendiendo como tal a alineaciones formadas por el apilamiento de restos leñosos en forma de cordones de dimensiones aproximadas 0,5 x 0,5 m (ancho x alto). En cada tronera el lazo debe ir firmemente atado a una de las ramas del alar de manera que se maximicen las posibilidades de que, una vez capturado, el animal quede retenido en la zona de captura. Se le debe proveer de un tutor (estaquilla de madera o elemento metálico deformable) mediante un ancla específica de suelo y provisto de un tutor que lo mantenga en su posición de instalación obligada: lazo abierto hasta su tope máximo de 20-25 cm desde el suelo a la base inferior del cable. Resulta recomendable utilizar un ancla de suelo para fijar el lazo en el punto de instalación a una altura de 20 cm.



Ubicación del método de control.

A la hora de instalar los lazos en el alar es **obligado evitar ubicaciones donde, una vez capturado el animal, este pudiera quedar trabado o enredado: vallas, vegetación leñosa enraizada de grosor intermedio, postes fijados al suelo, etc; así como terraplenes o cursos de agua donde el animal pueda caer tras ser capturado.**

Sobre el terreno se tomará la localización geográfica exacta con la ayuda de un GPS y se llenará una ficha de instalación, donde se recoja la siguiente información:

- número de postura
- número del método de control
- tipo de método de control
- fecha de instalación
- coordenadas UTM del inicio y fin del alar



CONSEJERIA DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA
FORESTAL

- tipo de cebo
- breve descripción del lugar donde se colocó

Hábitat y especies no objetivo identificadas en la zona de estudio

Ensayo realizado en la provincia de Ciudad-Real, en el área de Sierra Morena, en un zona de mosaico entre cultivos anuales y monte mediterráneo bien conservado de alta diversidad que incluye formaciones de mancha mediterránea dominada por *Quercus ilex*, matorral xerofítico, pastos herbáceos naturales y vegetación freatófita típica de cursos de agua permanentes y estacionales. Se identificó la presencia común de las siguientes especies no objetivo: gato montés (*Felis silvestris*), tejón (*Meles meles*), meloncillo (*Herpestes ichneumon*), garduña (*Martes foina*), gineta (*Genetta genetta*), azor (*Accipiter gentilis*), águila imperial (*Aquila adalberto*), ratonero (*Buteo buteo*), águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*), milano negro (*Milvus migrans*), cernícalo común (*Falco tinnuculus*), Búho real (*Bubo bubo*), mochuelo europeo (*Athene noctua*), cárabo (*Strix aluco*), lechuza común (*Tyto alba*) y cuervo (*Corvus corax*); además de las siguientes cinegéticas: ciervo (*Cervus elaphus*), jabalí (*Sus scrofa*), conejo (*Oryctolagus cuniculus*), liebre ibérica (*Lepus granatensis*), corneja negra (*Corvus corone*) y urraca (*Pica pica*) y la presencia ocasional de lince ibérico (*Lynx pardinus*).

Resultados de parámetros evaluados

- Bienestar especie objetivo: 90,9% (n=22 zorros) sin indicadores de malestar.
- Selectividad ISO: 100% de capturas objetivo.
- Bienestar especies no-objetivo. No hubo capturas.

Especie objetivo

Las especies objetivo son zorros (*Vulpes vulpes*) y perros asilvestrados (*Canis lupus familiaris*) del tamaño similar a un zorro. Fuente de evaluación en España: Muñoz-Igualada et al. (2008).

Nivel de cualificación exigido del método

Acreditado tras recibir y superar una formación teórica práctica que le permite inscribirse en el Registro de Especialistas Acreditados para la utilización de Métodos de Captura de Predadores.

Revisión de los métodos de control

Todas los métodos de control serán revisados una vez al día, comenzando a primera hora de la mañana. Normalmente, los zorros o los ejemplares de especies no objetivo serán



CONSEJERIA DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA
FORESTAL

capturados por la noche, siendo mayor el riesgo de sufrir lesiones cuanto mayor sea el tiempo que permanecen retenidos por el método de control.

En la revisión se anotarán de forma sistemática datos sobre el estado de cada método de control y las posibles incidencias que hubieran ocurrido desde el día anterior.

Manejo de los animales capturados.

Es necesario un adecuado manejo de los animales capturados. Un método de control puede ser selectivo para capturar zorros sin ocasionarles ningún tipo de lesión, sin embargo, estos animales pueden ser sometidos a sufrimientos innecesarios si no son inmovilizados y sacrificados correctamente, o en su caso liberados si no constituyen la especie objetivo.

Aproximación al animal capturado.

A veces, las características del terreno nos permitirán avistar al animal capturado sin ser detectados por el mismo. Cuando esto sea posible, deberá aprovecharse esta circunstancia para, a distancia, identificar la especie capturada y evaluar si el ejemplar tiene un comportamiento normal o por el contrario parece presentar alguna lesión.

Otras veces, el terreno no permitirá la inspección a distancia descrita anteriormente. En todo caso, la aproximación al animal capturado se hará siempre de la misma forma: rápida y decidida. Ha sido comprobado en trabajos experimentales que los mayores esfuerzos del animal por liberarse, y por tanto el momento de mayor riesgo de producirse lesiones de gravedad, se producen en presencia del hombre.

Inmovilización y sacrificio de la especie objetivo.

Tras la aproximación al animal capturado, éste deberá ser inmovilizado con seguridad y rapidez. Para ello resulta imprescindible una herramienta adecuada, una pértiga de manejo, que en su extremo anterior lleva un lazo metálico regulable para inmovilizar al animal por el cuello. Esta operación no deberá suponer mayor dificultad una vez adquirida cierta experiencia. Después deberá ser sacrificado por un método reconocido como de sacrificio no cruel.

Captura de especies no objetivo.

En el caso de capturar accidentalmente alguna especie no-objetivo, se debe de proceder de la siguiente forma:

En caso de especies no objetivo, y en aparente buen estado de salud, se liberarán *in situ* cortando el cable de retención tras ser inmovilizadas adecuadamente en los mismos términos de los expuestos anteriormente para los zorros.

Si durante las operaciones de aproximación y manejo se detectara alguna lesión de aparente gravedad, se procedería de alguna de las dos siguientes formas: bien retirándose a una distancia prudencial y avisando a las autoridades competentes, bien, en el caso de



CONSEJERIA DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA
FORESTAL

usuarios más especializados, introduciendo al animal en una jaula de manejo y trasladándolo a algún centro de recuperación, desde donde, una vez recuperado de las heridas, se devolvería a su hábitat original.

Recomendaciones de seguridad para los usuarios.

El método de control no es susceptible de provocar daños de gravedad a los usuarios durante su instalación o manejo. No obstante, los pequeños cortes o contusiones, bien con los propios elementos metálicos de los lazos o las herramientas para su instalación, bien con elementos del entorno como piedras, ramas etc, serían fácilmente tratables *in situ* con el material incluido en los habituales botiquines requeridos para los operarios de trabajos forestales, botiquín que todo especialista en el control de predadores deberá llevar en su vehículo.

Riesgos de mayor gravedad podrían derivarse de un inadecuado manejo de los animales capturados.

Finalmente, un inadecuado manejo de los animales podría conducirnos a ser heridos por éstos. Las consecuencias más graves podrían darse en el caso de ser mordidos por un animal silvestre. Además de la propia herida, la mordedura de animales silvestres podría transmitirnos enfermedades. Por ello, además de estar al corriente del calendario de vacunaciones preceptivas para operarios de trabajos forestales, en caso de ser herido por un animal silvestre se debería acudir al centro de salud más cercano para que el médico correspondiente valorara el alcance de la herida y tomara las decisiones más convenientes al respecto.

Ámbito territorial de la homologación

El método de control podrá ser utilizado en todo el territorio de Castilla-La Mancha, salvo en áreas de presencia estable de Lince ibérico, donde se requerirían ensayos específicos de selectividad.



Anexo III

Homologación del método de captura de especies cinegéticas predadoras y perros asilvestrados: Lazo tipo Wisconsin dispuesto en alar.

Descripción

Lazo compuesto por un cable formado por múltiples alambres de sección igual 2,44 mm y 1,52 m de longitud. Lazo provisto de un antirretorno relajante (180° bend relaxing lock), dos quitavueltas (intermedio y extremo), un punto de ruptura S-hook 50 kg y dos topes que determinen un diámetro mínimo de 6,54 cm y máximo de 22 cm. Los topes deben estar constituidos por elementos fijos como arandelas o remaches, y no regulables como regletas u otros elementos móviles.

Lazo recomendado en el programa estatal de buenas prácticas de gestión para la captura de zorros en EEUU (Association of Fish and Wildlife Agencies 2008).

Instalación

Este tipo de lazos deberá ser instalado en huecos o troneras de 0,4 m abiertos a lo largo de un alar, entendiendo como tal a alineaciones formadas por el apilamiento de restos leñosos en forma de cordones de dimensiones aproximadas 0,5 x 0,5 m (ancho x alto). En cada tronera el lazo debe ir firmemente anclado al suelo mediante una ancla específica de suelo y provisto de un tutor que lo mantenga en su posición de instalación obligada: lazo abierto hasta su tope máximo dejando una altura de 20 cm desde el suelo a la base inferior del cable.

Hábitat y especies no objetivo identificadas en la zona de estudio

Ensayo realizado en la provincia de Ciudad-Real, en el área de Sierra Morena, en un zona de mosaico entre cultivos anuales y monte mediterráneo bien conservado de alta diversidad que incluye formaciones de mancha mediterránea dominada por *Quercus ilex*, matorral xerofítico, pastos herbáceos naturales y vegetación freatófita típica de cursos de agua permanentes y estacionales. Se identificó la presencia común de las siguientes especies no objetivo: gato montés (*Felis silvestris*), tejón (*Meles meles*), meloncillo (*Herpestes ichneumon*), garduña (*Martes foina*), gineta (*Genetta genetta*), azor (*Accipiter gentilis*), águila imperial (*Aquila adalberti*), ratonero (*Buteo buteo*), águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*), milano negro (*Milvus migrans*), cernícalo común (*Falco tinnuculus*), Búho real (*Bubo bubo*), mochuelo europeo (*Athene noctua*), cárabo (*Strix aluco*), lechuza común (*Tyto alba*) y cuervo (*Corvus corax*); además de las siguientes cinegéticas: ciervo (*Cervus elaphus*), jabalí (*Sus scrofa*), conejo (*Oryctolagus cuniculus*), liebre ibérica (*Lepus granatensis*), corneja negra (*Corvus corone*), urraca (*Pica pica*) y la presencia ocasional de lince ibérico (*Lynx pardinus*).

Resultados de parámetros evaluados

- Bienestar especie objetivo: 95,4% (n=21 zorros) sin indicadores de malestar.



CONSEJERIA DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA
FORESTAL

- Selectividad ISO: 91,3% de capturas objetivo.
- Bienestar especies no-objetivo. 100% sin lesiones incompatibles con su supervivencia post suelta.

Ubicación del método de control

A la hora de instalar los lazos en el alar es obligado evitar ubicaciones donde, una vez capturado el animal, este pudiera quedar trabado o enredado: vallas, vegetación leñosa enraizada de grosor intermedio, postes fijados al suelo, etc; así como terraplenes o cursos de agua donde el animal pueda caer tras ser capturado. Revisión diaria a primera hora de la mañana.

Sobre el terreno se tomará la localización geográfica exacta con la ayuda de un GPS y se rellenará una ficha de instalación, donde se recoja la siguiente información:

- número de postura
- número del método de control
- tipo de método de control
- fecha de instalación
- coordenadas UTM
- tipo de cebo

Especie objetivo

Las especies objetivo son zorros (*Vulpes vulpes*) y perros asilvestrados (*Canis lupus familiaris*) del tamaño similar a un zorro. Fuente de evaluación en España: Muñoz-Igualada et al. (2008).

Nivel de cualificación exigido del método

Acreditado tras recibir y superar una formación teórica práctica que le permite inscribirse en el Registro de Especialistas Acreditados para la utilización de Métodos de Captura de Predadores.

Revisión de los métodos de control

Todos los métodos de control serán revisados una vez al día, comenzando a primera hora de la mañana. Normalmente, los zorros o los ejemplares de especies no objetivo serán capturados por la noche, siendo mayor el riesgo de sufrir lesiones cuanto mayor sea el tiempo que permanecen retenidos por el método de control.

En la revisión se anotarán de forma sistemática datos sobre el estado de cada método de control y las posibles incidencias que hubieran ocurrido desde el día anterior.



CONSEJERIA DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA
FORESTAL

Manejo de los animales capturados.

Es necesario un adecuado manejo de los animales capturados. El método de control puede ser selectivo para capturar zorros sin ocasionarles ningún tipo de lesión, sin embargo, estos animales pueden ser sometidos a sufrimientos innecesarios si no son inmovilizados y sacrificados correctamente, o en su caso liberados si no constituyen la especie objetivo.

Aproximación al animal capturado.

A veces, las características del terreno nos permitirán avistar al animal capturado sin ser detectados por el mismo. Cuando esto sea posible, deberá aprovecharse esta circunstancia para, a distancia, identificar la especie capturada y evaluar si el ejemplar tiene un comportamiento normal o por el contrario parece presentar alguna lesión.

Otras veces, el terreno no permitirá la inspección a distancia descrita anteriormente. En todo caso, la aproximación al animal capturado se hará siempre de la misma forma: rápida y decidida. Ha sido comprobado en trabajos experimentales que los mayores esfuerzos del animal por liberarse, y por tanto el momento de mayor riesgo de producirse lesiones de gravedad, se producen en presencia del hombre.

Inmovilización y sacrificio de la especie objetivo.

Tras la aproximación al animal capturado, éste deberá ser inmovilizado con seguridad y rapidez. Para ello resulta imprescindible una herramienta adecuada, una pértiga de manejo, que en su extremo anterior lleva un lazo metálico regulable para inmovilizar al animal por el cuello. Esta operación no deberá suponer mayor dificultad una vez adquirida cierta experiencia.

Después deberá ser sacrificado por un método reconocido como de sacrificio no cruel.

Captura de especies no objetivo.

En el caso de capturar accidentalmente alguna especie no-objetivo, se debe de proceder de la siguiente forma:

En caso de especies no objetivo, y en aparente buen estado de salud, se liberarán *in situ* cortando el cable de retención tras ser inmovilizadas adecuadamente en los mismos términos de los expuestos anteriormente para los zorros.

Si durante las operaciones de aproximación y manejo se detectara alguna lesión de aparente gravedad, se procedería de alguna de las dos siguientes formas: bien retirándose a una distancia prudencial y avisando a las autoridades competentes, bien, en el caso de usuarios más especializados, introduciendo al animal en una jaula de manejo y trasladándolo a algún centro de recuperación, desde donde, una vez recuperado de las heridas, se devolvería a su hábitat original.

Recomendaciones de seguridad para los usuarios.



CONSEJERIA DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA
FORESTAL

El método de control no es susceptible de provocar daños de gravedad a los usuarios durante su instalación o manejo. No obstante, los pequeños cortes o contusiones, bien con los propios elementos metálicos de los lazos o las herramientas para su instalación, bien con elementos del entorno como piedras, ramas etc, serían fácilmente tratables *in situ* con el material incluido en los habituales botiquines requeridos para los operarios de trabajos forestales, botiquín que todo especialista en el control de predadores deberá llevar en su vehículo.

Riesgos de mayor gravedad podrían derivarse de un inadecuado manejo de los animales capturados.

Finalmente, un inadecuado manejo de los animales podría conducirnos a ser heridos por éstos. Las consecuencias más graves podrían darse en el caso de ser mordidos por un animal silvestre. Además de la propia herida, la mordedura de animales silvestres podría transmitirnos enfermedades. Por ello, además de estar al corriente del calendario de vacunaciones preceptivas para operarios de trabajos forestales, en caso de ser herido por un animal silvestre se debería acudir al centro de salud más cercano para que el médico correspondiente valorara el alcance de la herida y tomara las decisiones más convenientes al respecto.

Ámbito territorial de la homologación

El método de control podrá ser utilizado en todo el territorio de Castilla-La Mancha, salvo en áreas de presencia estable de Lince ibérico, donde se requerirían ensayos específicos de selectividad.



ANEXO IV

Homologación del método de captura de especies cinegéticas predadoras y perros asilvestrados: Lazo tipo Wisconsin dispuesto al paso.

Descripción

Lazo compuesto por un cable formado por múltiples alambres de sección igual 2,44 mm y 1,52 m de longitud. Lazo provisto de un antiretorno relajante (180° bend relaxing lock), dos quitavueltas (intermedio y extremo), un punto de ruptura S-hook 50 kg y dos topes que determinen un diámetro mínimo de 6,54 cm y máximo de 22 cm. Los topes deben estar constituidos por elementos fijos como arandelas o ramaches, y no regulables como regletas u otros elementos móviles.

Lazo recomendado en el programa estatal de buenas prácticas de gestión para la captura de zorros en EEUU (Association of Fish and Wildlife Agencies 2008).

Instalación

Este tipo de lazos deberá ser instalado en pasos de fauna con muchos indicios (huellas, excrementos etc) de zorro y pocos indicios de especies no-objetivo. El lazo debe ir firmemente anclado al suelo mediante un ancla específica de suelo y provisto de un tutor que lo mantenga en su posición de instalación obligada: lazo abierto hasta su tope máximo dejando una altura de 20 cm desde el suelo a la base inferior del cable.

Hábitat y especies no objetivo identificadas en la zona de estudio

Ensayo realizado en la provincia de Ciudad-Real, en el área de Sierra Morena, en un zona de mosaico entre cultivos anuales y monte mediterráneo bien conservado de alta diversidad que incluye formaciones de mancha mediterránea dominadas por *Quercus ilex*, matorral xerofítico, pastos herbáceos naturales y vegetación freatófita típica de cursos de agua permanentes y estacionales. Se identificó la presencia común de las siguientes especies no objetivo: gato montés (*Felis silvestris*), tejón (*Meles meles*), meloncillo (*Herpestes ichneumon*), garduña (*Martes foina*), gineta (*Genetta genetta*), azor (*Accipiter gentilis*), águila imperial (*Aquila adalberti*), ratonero (*Buteo buteo*), águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), milano negro (*Milvus migrans*), cernícalo común (*Falco tinnuculus*), Búho real (*Bubo bubo*), mochuelo europeo (*Athene noctua*), cárabo (*Strix aluco*), lechuza común (*Tyto alba*) y cuervo (*Corvus corax*); además de las siguientes cinegéticas: ciervo (*Cervus elaphus*), jabalí (*Sus scrofa*), conejo (*Oryctolagus cuniculus*), liebre ibérica (*Lepus granatensis*), corneja negra (*Corvus corone*), urraca (*Pica pica*) y la presencia ocasional de lince ibérico (*Lynx pardinus*).

Resultados de parámetros evaluados

- Bienestar especie objetivo: 90,5% (n=21 zorros) sin indicadores de malestar.



CONSEJERIA DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA
FORESTAL

- Selectividad ISO: 84,0% de capturas objetivo.
- Bienestar especies no-objetivo. 100% sin lesiones incompatibles con su supervivencia post suelta.

Ubicación del método de control

Es obligado evitar ubicaciones donde, una vez capturado el animal, este pudiera quedar trabado o enredado: vallas, vegetación leñosa enraizada de grosor intermedio, postes fijados al suelo, etc; así como terraplenes o cursos de agua donde el animal pueda caer tras ser capturado. Revisión diaria a primera hora de la mañana.

Sobre el terreno se tomará la localización geográfica exacta con la ayuda de un GPS y se llenará una ficha de instalación, donde se recoja la siguiente información:

- número de postura
- número del método de control
- tipo del método de control
- fecha de instalación
- coordenadas UTM
- tipo de cebo

Especie objetivo

Las especies objetivo son zorros (*Vulpes vulpes*) y perros asilvestrados (*Canis lupus familiaris*) del tamaño similar a un zorro. Fuente de evaluación en España: Muñoz-Igualada et al. (2008).

Nivel de cualificación exigido del método

Acreditado tras recibir y superar una formación teórica práctica que le permite inscribirse en el Registro de Especialistas Acreditados para la utilización de Métodos de Captura de Predadores.

Revisión del método de control

Todas los métodos de control serán revisados una vez al día, comenzando a primera hora de la mañana. Normalmente, los zorros o los ejemplares de especies no objetivo serán capturados por la noche, siendo mayor el riesgo de sufrir lesiones cuanto mayor sea el tiempo que permanecen retenidos por el método de control.

En la revisión se anotarán de forma sistemática datos sobre el estado de cada el método de control y las posibles incidencias que hubieran ocurrido desde el día anterior.

Manejo de los animales capturados.



CONSEJERIA DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA
FORESTAL

Es necesario un adecuado manejo de los animales capturados. El método de control puede ser selectivo para capturar zorros sin ocasionarles ningún tipo de lesión, sin embargo, estos animales pueden ser sometidos a sufrimientos innecesarios si no son inmovilizados y sacrificados correctamente, o en su caso liberados si no constituyen la especie objetivo.

Aproximación al animal capturado.

A veces, las características del terreno nos permitirán avistar al animal capturado sin ser detectados por el mismo. Cuando esto sea posible, deberá aprovecharse esta circunstancia para, a distancia, identificar la especie capturada y evaluar si el ejemplar tiene un comportamiento normal o por el contrario parece presentar alguna lesión.

Otras veces, el terreno no permitirá la inspección a distancia descrita anteriormente. En todo caso, la aproximación al animal capturado se hará siempre de la misma forma: rápida y decidida. Ha sido comprobado en trabajos experimentales que los mayores esfuerzos del animal por liberarse, y por tanto el momento de mayor riesgo de producirse lesiones de gravedad, se producen en presencia del hombre.

Inmovilización y sacrificio de la especie objetivo.

Tras la aproximación al animal capturado, éste deberá ser inmovilizado con seguridad y rapidez. Para ello resulta imprescindible una herramienta adecuada, una pértiga de manejo, que en su extremo anterior lleva un lazo metálico regulable para inmovilizar al animal por el cuello. Esta operación no deberá suponer mayor dificultad una vez adquirida cierta experiencia.

Después deberá ser sacrificado por un método reconocido como de sacrificio no cruel.

Captura de especies no objetivo.

En el caso de capturar accidentalmente alguna especie no-objetivo, se debe de proceder de la siguiente forma:

En caso de especies no objetivo, y en aparente buen estado de salud, se liberarán *in situ* cortando el cable de retención tras ser inmovilizadas adecuadamente en los mismos términos de los expuestos anteriormente para los zorros.

Si durante las operaciones de aproximación y manejo se detectara alguna lesión de aparente gravedad, se procedería de alguna de las dos siguientes formas: bien retirándose a una distancia prudencial y avisando a las autoridades competentes, bien, en el caso de usuarios más especializados, introduciendo al animal en una jaula de manejo y trasladándolo a algún centro de recuperación, desde donde, una vez recuperado de las heridas, se devolvería a su hábitat original.

Recomendaciones de seguridad para los usuarios.

El método de control no es susceptible de provocar daños de gravedad a los usuarios durante su instalación o manejo. No obstante, los pequeños cortes o contusiones, bien con



CONSEJERIA DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA
FORESTAL

los propios elementos metálicos de los lazos o las herramientas para su instalación, bien con elementos del entorno como piedras, ramas etc, serían fácilmente tratables *in situ* con el material incluido en los habituales botiquines requeridos para los operarios de trabajos forestales, botiquín que todo especialista en el control de predadores deberá llevar en su vehículo.

Riesgos de mayor gravedad podrían derivarse de un inadecuado manejo de los animales capturados.

Finalmente, un inadecuado manejo de los animales podría conducirnos a ser heridos por éstos. Las consecuencias más graves podrían darse en el caso de ser mordidos por un animal silvestre. Además de la propia herida, la mordedura de animales silvestres podría transmitirnos enfermedades. Por ello, además de estar al corriente del calendario de vacunaciones preceptivas para operarios de trabajos forestales, en caso de ser herido por un animal silvestre se debería acudir al centro de salud más cercano para que el médico correspondiente valorara el alcance de la herida y tomara las decisiones más convenientes al respecto.

Ámbito territorial de la homologación

El método de control podrá ser utilizado en todo el territorio de Castilla-La Mancha, salvo en áreas de presencia estable de Lince ibérico, donde se requerirían ensayos específicos de selectividad.



ANEXO V

Homologación del método de captura de especies cinegéticas predadoras: caja metálica para urracas.

Descripción

Cajas-trampa metálicas que usan un ejemplar vivo de urraca como reclamo. Malla de barrotes metálicos de grosor entre 1 y 3 mm. Posibilidad de estructura octogonal con 8 cámaras de captura y una central para el reclamo (dimensiones: 85 x 85 x 35 -largo x ancho x alto-); o bien estructura rectangular (dimensiones: 85 x 85 x 35 -largo x ancho x alto-) en forma de dos cámaras de captura laterales y una central para el reclamo.

Ubicación del método de control

Ubicación de las cajas en la proximidad de nidos de urraca, recomendando el cambio de localización cada 4-5 días para maximizar la efectividad. Reclamo: ejemplar vivo de urraca (prohibidos ejemplares ciegos o mutilados).

Sobre el terreno se tomará la localización geográfica exacta con la ayuda de un GPS y se llenará una ficha de instalación, donde se recoja la siguiente información:

- número de postura
- número del método de control
- tipo del método de control
- fecha de instalación
- coordenadas UTM
- tipo de cebo

Hábitat y especies no objetivo identificadas en la zona de estudio

Ensayo realizado en dos zonas del centro de la provincia de Ciudad-Real, con hábitats mosaico entre cultivos anuales, vegetación natural de ribera y matorral mediterráneo xerofítico. Se identificó la presencia común de las siguientes especies no objetivo: erizo (*Echinaceus europaeus*), gineta (*Genetta genetta*), gaduña (*Martes foina*), comadreja (*Mustela nivalis*), turón (*Mustela putorius*), gavilán (*Accipiter nisus*), ratonero (*Buteo buteo*), búho chico (*Asio otus*), milano negro (*Milvus migrans*), Águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), *Circus sp*; además de las siguientes cinegéticas: conejo (*Oryctolagus cuniculus*), liebre ibérica (*Lepus granatensis*), corneja negra (*Corvus corone*), zorros (*Vulpes vulpes*), perdiz roja (*Alectoris rufa*) y grajilla (*Corvus monedula*).

Resultados de parámetros evaluados

- Bienestar animal: 100% (n=157 urracas) sin indicadores de malestar¹⁶.



CONSEJERIA DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA
FORESTAL

- Selectividad ISO: 98,5% de capturas objetivo.
- Bienestar especies no-objetivo. 100% sin lesiones incompatibles con su supervivencia post suelta

Especie objetivo

Urraca (*Pica pica*). Fuente de evaluación en España: Diaz-Ruiz et al. (2009).

Nivel de cualificación exigido del método

Acreditado tras recibir y superar una formación teórica práctica que le permite inscribirse en el Registro de Especialistas Acreditados para la utilización de Métodos de Captura de Predadores.

Revisión del método de control

Todos los métodos de control serán revisados una vez al día, comenzando a primera hora de la mañana. Normalmente, los ejemplares de especies no objetivo serán capturados por la noche, siendo mayor el riesgo de sufrir lesiones cuanto mayor sea el tiempo que permanecen retenidos por el método de control.

En la revisión se anotarán de forma sistemática datos sobre el estado de cada método de control y las posibles incidencias que hubieran ocurrido desde el día anterior.

Manejo de los animales capturados.

Es necesario un adecuado manejo de los animales capturados. Un método de control puede ser selectivo para capturar urracas sin ocasionarles ningún tipo de lesión, sin embargo, estos animales pueden ser sometidos a sufrimientos innecesarios si no son inmovilizados y sacrificados correctamente, o en su caso liberados si no constituyen la especie objetivo.

Sacrificio de la especie objetivo.

Deberá ser sacrificado por un método reconocido como de sacrificio no cruel.

Captura de especies no objetivo.

En el caso de capturar accidentalmente alguna especie no-objetivo, se debe de proceder de la siguiente forma:

En caso de especies no objetivo, y en aparente buen estado de salud, se liberarán *in situ*.

Si durante las operaciones de aproximación y manejo se detectara alguna lesión de aparente gravedad, se procedería de alguna de las dos siguientes formas: bien retirándose a una distancia prudencial y avisando a las autoridades competentes, bien, en el caso de usuarios más especializados, introduciendo al animal en una jaula de manejo y



CONSEJERIA DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE POLITICA
FORESTAL

trasladándolo a algún centro de recuperación, desde donde, una vez recuperado de las heridas, se devolvería a su hábitat original.

Recomendaciones de seguridad para los usuarios.

El método de control no es susceptible de provocar daños de gravedad a los usuarios durante su instalación o manejo. No obstante, los pequeños cortes o contusiones, bien con los propios elementos metálicos, bien con elementos del entorno como piedras, ramas etc, serían fácilmente tratables *in situ* con el material incluido en los habituales botiquines requeridos para los operarios de trabajos forestales, botiquín que todo especialista en el control de predadores deberá llevar en su vehículo.

Finalmente, un inadecuado manejo de los animales podría conducirnos a ser heridos por éstos. Las consecuencias más graves podrían darse en el caso de ser mordidos por un animal silvestre. Además de la propia herida, la mordedura de animales silvestres podría transmitirnos enfermedades. Por ello, además de estar al corriente del calendario de vacunaciones preceptivas para operarios de trabajos forestales, en caso de ser herido por un animal silvestre se debería acudir al centro de salud más cercano para que el médico correspondiente valorara el alcance de la herida y tomara las decisiones más convenientes al respecto.

Ámbito territorial de la homologación

El método de control podrá ser utilizado en todo el territorio de Castilla-La Mancha, salvo en área de presencia estable de Lince ibérico, donde se requerirían ensayos específicos de selectividad.